

TABLÓN DE ANUNCIOS	
RECURSOS HUMANOS	
Nº Documento:	102
Fecha publicación:	15/11/2024

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Advertido un error material en la *Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Santa Cristina del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca para su cobertura, un puesto de Supervisor/a de Área Funcional de Hospitalización y Continuidad Asistencial por el Sistema de Libre Designación*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

1. Modificar la puntuación asignada en el Concepto de Experiencia Profesional del apartado "1. MÉRITOS" del "ANEXO III. AUTOBAREMO" (página 12 de 17) de la citada Resolución.

Donde dice:

Experiencia Profesional
Por cada mes trabajado en puestos de Gestión. Máximo 10 puntos
Por cada mes trabajado como Enfermero/a. Máximo 2 puntos.
Por cada año de participación como miembro de C.Clínicas o Grupos de Trabajo formalmente constituidos. Máximo 2 puntos

Debe decir:

Experiencia Profesional
Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Gestión. Máximo 9 puntos
Por cada mes trabajado como Enfermero/a. Máximo 2 puntos.
Por cada año de participación como miembro de Comisiones Clínicas o Grupos de trabajo formalmente constituidos. Máximo 2 puntos

2. La publicación de la presente adenda no supondrá ampliación, suspensión ni modificación del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Base de Convocatoria Tercera de la Resolución de 7 de noviembre de 2024.

Madrid, a 15 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: CEÑAL PEREZ GUILLERMO
Fecha: 2024.11.15 13:01

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez

